



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO -
ANTIOQUIA**

04 de agosto de 2021

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por **BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** hoy **PORVENIR S.A.** en contra de **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTO UNIDO**, conforme a memorial obrante a folio 177 allegado por el apoderado judicial de la ejecutante, en la que solicita oficiar a la CIFIH hoy TRASUNIÓN para que certifique los productos financieros del ejecutado, a lo que accede el despacho.

Por otra parte, se evidencia que mediante auto del 6 de febrero de 2019 se ordenó oficiar por segunda vez al **BANCO DE BOGOTÁ** mediante oficio # 052, sin embargo, no han dado respuesta a la misma, razón por la cual este despacho ordena a Secretaría oficiar por tercera vez a la entidad bancaria para que se pronuncie sobre el trámite del oficio #1674 de 2014 Radicado 2011-194-00 del 2 de septiembre de 2014 mediante el cual se decreta un embargo y retención de dineros de la parte ejecutada, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, parágrafo segundo del Código General del Proceso.

Igualmente, se ordena oficiar a TRASUNIÓN para que allegue certificación de los productos financieros de la ejecutada.

Notifíquese

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 126** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 05 de agosto de 2021

Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 04 de agosto de 2021

Oficio Nro 0212

Señores

BANCO DE BOGOTÁ

rjudicial@bancodebogota.com.co

Asunto. Solicitud de información

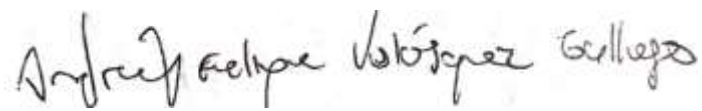
Me permito informarles que, dentro del siguiente proceso ejecutivo laboral,

Número Radicado	2011-00194-00
Demandante	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ho PORVENIR S.A.
Demandados	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTO UNIDO

En Auto del 04 de agosto de 2021 se ordenó oficiar por tercera vez al **BANCO DE BOGOTÁ** para que atienda la medida cautelar ordenada en el oficio #1674 de 2014 Radicado 2011-194-00 del 2 de septiembre de 2014.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que, de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE VELASQUEZ GALLEGO

Oficial Mayor

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello
Bello, 04 de agosto de 2021

Oficio Nro 0211

Señores

TRASUNIÓN

Calle 31 No. 13 A-51, Bogotá.
autorizaciones@cifin.co

Asunto. Solicitud de información

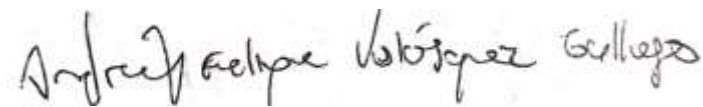
Me permito informarles que, dentro del siguiente proceso ejecutivo laboral,

Número Radicado	2011-00194-00
Demandante	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ho PORVENIR S.A.
Demandados	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTO UNIDO

En Auto del 04 de agosto de 2021 se ordenó oficiar al **TRASUNIÓN** para que allegue al despacho certificación de los productos financieros de la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTO UNIDO**, identificada con NIT.811.044.025-4.

Así mismo se le pone de presente que se le concedió el término de diez días para que este documento sea aportado. Advirtiéndole que, de no dar respuesta al oficio en el plazo indicado, se podrá sancionar administrativamente al responsable según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso que versa sobre los Poderes Correccionales del Juez.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE VELASQUEZ GALLEGO
Oficial Mayor